



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1371621E

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D.<sup>a</sup> LOURDES AZNAR MIRALLES

**CONCEJALES**

D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES

D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ

D.<sup>a</sup> MÓNICA SAN EMETERIO GIL

D. DAVID AMORÓS CANDELA

D.<sup>a</sup> PILAR DEL CARMEN MAS MAS

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D.<sup>a</sup> MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA

D.<sup>a</sup> SILVIA ASENCIO MAS

D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA

D.<sup>a</sup> VIRGINIA MORIEL BUENO

D.<sup>a</sup> ESTEFANÍA SALINAS PERAL

D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO

D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D.<sup>a</sup> GEMMA GARCÍA MACIÁ

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.<sup>a</sup> ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA

**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.<sup>a</sup> Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.<sup>a</sup> Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.<sup>a</sup> Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D.<sup>a</sup> María Gema Escolano Berna, D.<sup>a</sup> Silvia Asencio Mas, D.<sup>a</sup> María Jesús Alfonso Egea, D.<sup>a</sup> Virginia Moriel Bueno, D.<sup>a</sup> Estefanía Salinas Peral, D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Manuel Penalva Alarcón y D.<sup>a</sup> Asunción Dolores Planelles Gandía. Justifican su ausencia: D.<sup>a</sup> Gemma García Maciá y D. Marcelino Giménez Rocamora. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación D. Manuel Rodes Rives.

Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, Concejales de hacienda y Contratación, Gobernación y Planeamiento Urbanístico, que da lectura del Dictamen de la Comisión especial de Cuentas y permanente de Economía y Hacienda de 27 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1261&t=7>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, formada por la Intervención Municipal e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 22 de agosto de 2024.*

*Habiéndose expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 168 de fecha 2 de septiembre de 2024.*

*Seguido el trámite y procedimiento establecido en los artículos 208 a 212 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se ACUERDA:*

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023”.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
31/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKJC HPQM W744 AWMJ

Acta Pleno extraordinario 27.09.2024 - SEFYCU 5325392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1371621E

aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1261&t=298>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del Dictamen de la Comisión especial de Cuentas y permanente de Economía y Hacienda de 27 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AytoCREVILLENT/visor.aspx?id=1261&t=320>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	13 (PP/VOX/PSOE)
Abstenciones.....	6 (ACORD)
Ausentes .....	2 (ACORD)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

*“Visto el expediente MP 40-2024 CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería y con Bajas por anulación por importe de 332.657.-€, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe de Intervención.*

*Vistas las solicitudes de varias Concejalías.*

*Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda obrante en el expediente.*

*Vista la Memoria de la Concejalía de Hacienda en que se justifica las necesidades a atender, la imposibilidad de demorar dichas necesidades al próximo ejercicio, así como las fuentes de financiación propuestas. Vistos los informes de Intervención obrantes en el expediente.*

*Por todo lo expuesto, se ACUERDA:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS)**

Prog	Eco	Descripción	IMPORTE
3410	63206	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- INDEMNIZACIÓN TECOPSA	158.882,35
		<b>TOTAL</b>	<b>158.882,35</b>

**ALTAS (SUPLEMENTOS DE CRÉDITO)**

Prog	Eco	Descripción	IMPORTE
1610	22751	COMPRA AGUA	92.170,00
9340	35200	TECOPSA INTERESES	24.004,65
3200	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN COLEGIOS	50.000,00
9120	22799	TRABAJOS REALIZADOS CON OTRAS EMPRESAS	7.600,00
			<b>173.774,65</b>

**TOTAL MODIFICACIÓN.....332.657.-€**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
31/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKJC HPQM W744 AWMJ

Acta Pleno extraordinario 27.09.2024 - SEFYCU 5325392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1371621E

**BAJA GASTOS**

**Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales**

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	275.057,00
	<b>TOTAL</b>	<b>275.057,00</b>

**Bajas por anulación**

Prog	Eco	Descripción	IMPORTE
9331	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	50.000,00
4220	22706	PLAN ESTRATÉGICO INDUSTRIAL	7.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>57.600,00</b>

La **financiación** de la presente modificación de créditos se lleva a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 275.057.-€, y mediante bajas por anulación de otras aplicaciones del presupuesto vigente, por importe de 57.600.-€.

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

**3.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL USO GRATUITO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SITO EN CALLE VALENCIA Nº15, AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. David Amorós Candela, Concejal de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar Animal, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de 18 de septiembre de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1261&t=929>

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (PP/VOX/PSOE)  
Votos NO.....6 (ACORD)  
Ausentes .....2 (ACORD)  
-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopto acuerdo en los siguientes términos:

“Mediante Decreto nº1138 de 20 de mayo de 2024, se solicitó a la Generalitat Valenciana la cesión del uso gratuito del inmueble, sito en la C/ Valencia, nº 15 (antes 13), con destino al Servicio Municipal de Deportes, con las mismas condiciones establecidas por la Generalitat en el Acuerdo del Consell, de 14 de septiembre de 2018, aprobatorio de su cesión.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Elche, en el tomo 1258 del archivo; folio 199, finca número 29.708, inscripción 1ª.

Su referencia catastral es 1957132XH9315N0001KW.

Consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat Valenciana con el código A02/03/059/0005

Con fecha 6 de septiembre del presente se recibió Certificado del Acuerdo de 2 de agosto de 2024, del Consell, de cesión de uso gratuito a favor del Ayuntamiento de Crevillent del citado inmueble.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
31/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKJC HPQM W744 AWMJ

Acta Pleno extraordinario 27.09.2024 - SEFYCU 5325392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1371621E

*El Acuerdo del Consell establece la cesión al Ayuntamiento de Crevillent del uso gratuito del inmueble, con destino al Servicio Municipal de Deportes, cesión sujeta a las siguientes condiciones a cumplir por el Ayuntamiento:*

- a) *A que se proceda por el Ayuntamiento de Crevillent a la aceptación del inmueble en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del Acuerdo del Consell.  
La cesión se produce en las mismas condiciones físicas y jurídicas en las que se encuentra actualmente el inmueble.*
- b) *A que no se arriende, ceda o transmita por ningún título a favor de un tercero el inmueble.*
- c) *A que la Generalitat pueda solicitar el uso puntual de las dependencias del inmueble para la celebración de actos o eventos organizados por órganos de la Generalitat o por ésta, que deberán autorizarse por el Ayuntamiento de Crevillent, sin derecho a cobrar tasa o precio público por ello.*
- d) *A que el Ayuntamiento mantenga, conserve, adecue y repare el edificio durante todo el plazo de la cesión y se haga cargo de los gastos correspondientes, así como del pago de los impuestos que se deriven del inmueble objeto de cesión durante el plazo establecido para la misma.*
- e) *A mantener el destino durante todo el plazo de cesión, que finalizará el 17 de diciembre de 2033, tiempo máximo legal permitido por la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat.*
- f) *En caso de incumplimiento de las condiciones de la cesión, o si no fuera destinado el inmueble al uso previsto, se entenderá resuelta automáticamente la cesión y el inmueble revertirá de pleno derecho a la Generalitat Valenciana, sin derecho a indemnización alguna para este Ayuntamiento, con todas las mejoras realizadas.  
No obstante, la Generalitat tendrá derecho a percibir del cesionario, con tasación pericial previa, el valor de los detrimentos que haya sufrido, en su caso, el inmueble, tal como establece el artículo 90.4 de la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.*

*En todo caso, la reversión o resolución de la cesión no otorgará derecho a indemnización alguna para el cesionario.*

#### Fundamentos de Derecho:

*Al tratarse de un bien de la Generalitat, hay que estar a lo previsto en la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, que establece, con una redacción similar a los artículos 146 y ss. de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las AA.PP., lo siguiente:*

#### *Artículo 91. Cesiones gratuitas de uso de bienes inmuebles*

*1. El uso de los bienes inmuebles patrimoniales de la Generalitat, cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrá ser cedido gratuitamente por el Gobierno Valenciano a favor de otras administraciones públicas, entidades de derecho público, o entidades sin ánimo de lucro, por un plazo máximo de treinta años, para fines de utilidad pública o interés social, que redunden directamente en beneficio de los habitantes de la Comunidad Valenciana.*

*2. Son de aplicación a esas cesiones de uso las prescripciones contenidas en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo anterior.*

*Los referidos apartados del artículo 90 establecen lo siguiente:*

*2. Previamente a la aprobación de cualquier acuerdo de cesión se depurará física y jurídicamente la situación del inmueble de conformidad con el artículo 80 de esta ley.*

*3. En el acuerdo de cesión, se expresará el fin a que haya de destinarse los bienes cedidos y sus condiciones.*

*Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa se entenderá que la implantación del uso o servicio deberá realizarse en el plazo de tres años y el destino deberá mantenerse durante todo el tiempo de cesión y que el cómputo de los plazos se iniciará desde la aceptación del cesionario, que deberá efectuarse en el plazo que al efecto se establezca.*

*4. Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo, o dejaren de estarlo posteriormente, se entenderá resuelta la cesión y revertirán a la Generalitat con todas las mejoras realizadas.*

*La Generalitat tendrá derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos que hubieran sufrido los bienes.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
31/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKJC HPQM W744 AWMJ

Acta Pleno extraordinario 27.09.2024 - SEFYCU 5325392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
09/10/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1371621E

5. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado anterior. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho, que se notificará al interesado con requerimiento de entrega del bien

Vistas las condiciones establecidas en el acuerdo y la normativa expuesta.

Por todo lo expuesto, previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión del uso gratuito del inmueble propiedad de la Generalitat ubicado en la C/ Valencia nº 15 de esta población, descrito en los antecedentes, hasta el 17 de diciembre de 2033, con destino a Servicio Municipal de Deportes, en los términos y condiciones del Acuerdo de cesión.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente Acuerdo a la Dirección General del Sector Público y Patrimonio”.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent  
Lourdes Aznar Miralles  
31/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AKJC HPQM W744 AWMJ

Acta Pleno extraordinario 27.09.2024 - SEFYCU 5325392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5